DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. II LEGISLATURA. PRESENTE.

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTEMPLE LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITA A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CREAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE MEJORE LA SEGURIDAD EN LA DEMARCACIÓN.

Al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Álvaro Obregón ha sido durante años una alcaldía con diversas problemáticas de seguridad social, algunos de los delitos que se cometen en ella son el robo con mano armada, homicidios, feminicidios, robo a casa habitación, etc. Estos casos han ido incrementando con el transcurso de los años, no se ha visto un retroceso notable o medidas que realmente comiencen a generar más confianza entre los habitantes de este territorio.

**SEGUNDO**.- La Alcaldía Álvaro Obregón se encuentra dentro de las 9 alcaldías que registran mayor inseguridad en su territorio, en el mes de junio de 2021 según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, los residentes de la alcaldía tenían una percepción de inseguridad del 75.8%; a pesar de tener un reporte del descenso de inseguridad en el área, las cifras siguen siendo elevadas y el nivel de confianza de la ciudadanía es baja en cuanto a las medidas tomadas por las autoridades para dar solución a estas problemáticas que se han venido arrastrando por años.

**TERCERO**. - La actual alcaldesa Lía Limón a reconocido que en la demarcación se encuentra en una deficiente situación en cuanto a los servicios urbanos, como el alumbrado público, las cámaras de videovigilancia, los elementos policiales y las patrullas son insuficientes para dar los servicios de manera optima y eficaz a la ciudadanía; esto aunado a que el presupuesto asignado al mantenimiento es insuficiente para dar atención y bienestar a la población general de la demarcación.

CUARTO. — Que el articulo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación de todas las autoridades de los tres ámbitos de gobierno garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos humanos de los mexicanos, en este sentido es una obligación de las autoridades locales crear los mecanismos para garantizar la seguridad de los pobladores de Álvaro Obregón los cuales se van a realizar canalizando los recursos que garanticen al gobierno de dicha demarcación dotar de los insumos necesarios para cumplir con el bienestar generalizado.

#### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.** – Que de conformidad con el Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos Artículo se establece que:

1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,

cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es decir, se reconocen el pleno goce de los derechos humanos en el territorio nacional, así como la obligación de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a garantizar el pleno ejercicio de estos derechos consagrados en el máximo ordenamiento del Estado mexicano.

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con el articulo 14 aparado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

**TERCERO.-** Con fundamento en la fracción V del Artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se pretende que la presente proposición con punto de acuerdo pueda ser considerada en el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de que la Alcaldía Álvaro Obregón cuente con los recursos necesarios para dar inicio con la estrategia de Seguridad.

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTEMPLE LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITA A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CREAR LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE MEJORE LA SEGURIDAD EN LA DEMARCACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de noviembre del 2020.

GONZALOESPINA

### ATENTAMENTE

DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA